

10/2023



HU5476096

NOTARIA DE BUENOS AIRES
Lesmes Gutiérrez Rguez, -Moldes
Miguel Ramos Linares
Enrique Rojas Martínez del Mármol
info@notariadebuenosaires.com
 Tlfs.: 928367856 / 928367855 / 928362693
 Fax: 928.36.06.37 / 928.38.03.32
 C/ Buenos Aires, 10, 2ª y 4ª Planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.

NÚMERO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE.

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, el día diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

Ante mí, **MIGUEL RAMOS LINARES**, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias,

COMPARECE

DOÑA MARÍA JOSÉ CABALLERO GONZÁLEZ, mayor de edad, nacida el día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, soltera, de profesión abogada, según manifiesta, a estos efectos, vecina de 35005 Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), domiciliada en C/ León y Castillo, N.º 270, y provista de D.N.I./N.I.F. número 42822160R.

INTERVIENE en nombre y representación, como **Vicesecretaria no consejera** del Consejo de Administración de la sociedad mercantil de nacionalidad española **"PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. - Unipersonal"**; con NIF: **A35250737**; con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), en C/

León y Castillo, N.º 270; constituida, por tiempo indefinido, bajo la denominación de "FIESTAS DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS, S.A.", mediante escritura otorgada en esta ciudad, ante el notario don Alfonso Zapata Zapata, como sustituto y para el protocolo de su compañero de residencia, don Vicente Rojas Mateos, el día catorce de noviembre de mil novecientos noventa, bajo el número 3086 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al tomo 1098, folio 202, hoja GC-590. -----

Manifiesta el representante de la entidad que la misma no tiene el CIF revocado. -----

Cambiada su denominación y modificados parcialmente sus estatutos en escritura autorizada por el notario de Las Palmas de Gran Canaria, don Juan Alfonso Cabello Cascajo, el día 18 de mayo de 2000, número de protocolo 3925 de orden de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil reseñado, causando la inscripción 16ª en la hoja abierta a nombre de la entidad. -----

Constituye su objeto social principal, según manifiesta, la promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en la producción gestión y difusión de actividades culturales, y de Carnaval; así como la comercialización de aquellos productos/servicios a que den lugar las actuaciones societarias. -----

10/2023



HU5476095



Se encuentra especialmente facultada para este otorgamiento en virtud de Certificación expedida el día **nueve de agosto de dos mil veinticuatro**, por la propia compareciente, en la misma calidad en la que actúa en la presente, con el Visto Bueno de la Presidenta del Consejo de Administración, doña Inmaculada Medina Montenegro, cuyas firmas y rúbricas yo, el Notario, considero y reputo legítimas, la primera por reconocerla expresamente a mi presencia y la segunda por cotejo con la que consta en su DNI. -----

El cargo de la Vicesecretaria no consejera que expide la certificación y la de la Presidente que la visa emanan de nombramiento y aceptación llevados a cabo por acuerdo del Consejo de Administración, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, debidamente elevados a público en virtud de escritura otorgada en esta ciudad, ante el Notario don Miguel Ramos Linares, el día siete de noviembre de dos mil veintitrés, bajo el número 2065 de orden de protocolo, que causó la inscripción **64ª** en la referida hoja de la sociedad.-----

Del examen de las copias autorizadas de las escrituras reseñadas, debidamente inscritas y del documento referido, resulta, a mi juicio, suficientemente facultada para este

otorgamiento, como representante orgánica de la sociedad. ---

Asevera, bajo su responsabilidad, que su cargo y facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad de su representada ni los datos identificativos de la misma. -----

Titularidad real: La compareciente, según concurre, manifiesta que no procede en el presente instrumento público la identificación que impone el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, por ser su titular real una entidad de derecho público de un Estado miembro de la Unión Europea, que está exceptuada de identificación de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1.a de la citada Ley. -----

IDENTIFICO a la señora compareciente por su reseñado documento de identidad que exhibe y devuelvo. Del documento identificativo exhibido, conservo testimonio en soporte informático, conforme al artículo 4 de la Orden EHA/114/2008 de 29 de enero. -----

La compareciente tiene, a mi juicio, según interviene, la **CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE** para formalizar la presente escritura antes calificada, a cuyo fin,-----

-----**OTORGA** -----

PRIMERO.- Que, conforme interviene, **ELEVA A**

10/2023



HU5476094



PÚBLICO todos y cada uno de los acuerdos sociales contenidos en la certificación referida en la intervención, la cual, al figurar como documento unido, se da aquí y ahora por íntegramente reproducida para evitar innecesarias repeticiones.-----

SEGUNDO.- Solicita del Sr. Registrador Mercantil competente la práctica de los asientos registrales derivados de este otorgamiento, consintiendo expresamente en la **INSCRIPCIÓN PARCIAL** si la calificación fuera negativa respecto a algún pacto, cláusula o estipulación. -----

SOLICITA QUE NO SE PRESENTE TELEMÁTICAMENTE NI POR FAX este instrumento público. -----

Hago a los señores comparecientes las reservas y advertencias legales, y en particular y a efectos fiscales les advierto de la obligación de presentar los documentos a liquidación, del plazo de que dispone/n para ello, de la afección al pago de los bienes transmitidos y, en general, de todas las obligaciones y responsabilidades tributarias que le/s incumben en su aspecto material, formal y sancionador y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de su

incumplimiento o de la inexactitud de sus declaraciones, y, en el orden registral, **la obligación de inscribir los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil.** -----

En materia de **PROTECCIÓN DE DATOS**, se informa al/los otorgante/s de lo siguiente:-----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la ley, adoptadas por las Administraciones

10/2023



HU5476093



Públicas y entidades cesionarias autorizadas por ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El titular de los datos presta su consentimiento para que, cuando sea necesario, sus datos puedan ser cedidos al resto de notarios que formen parte de la notaría, con la finalidad de gestión y administración interna de la notaría, así como para que la notaría pueda entregar copias o documentación relativa a los comparecientes a las gestorías, asesorías o abogados que soliciten dicha documentación en nombre del interesado (titular de los datos), con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos gestores, asesores o abogados. Además el notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del

Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal en el despacho del notario autorizante, sito en la calle Buenos Aires, número 10, de Las Palmas de Gran Canaria. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Leo esta escritura al/los comparecientes, advertido/s del derecho que tiene/n a hacerlo por sí al que renuncia/n, y, enterado/s de su contenido, lo encuentra/n conforme, se ratifica/n y firma/n conmigo, el Notario. -----

De haber identificado a el/los compareciente/s por su/s respectivo/s documento/s de identidad, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación para este otorgamiento, de que el consentimiento negocial ha sido libremente prestado,

10/2023



HU5476092



de que el negocio formalizado se ajusta a la voluntad de los otorgantes, de que el presente otorgamiento se ajusta a la legalidad y, en general, del contenido de este instrumento público, extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales en orden correlativo descendente, siendo este el último de ellos, cuya expresión informática quedará incorporada bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico, **DOY FE.** -----

SIGUE LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE.- FIRMADO:
MIGUEL RAMOS LINARES.- SIGNADO, RUBRICADO Y
SELLADO. -----

Sigue Documentación Unida



PROMOCIÓN
LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA



María José Caballero González, Vicesecretaria no consejera del Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., (en adelante, la Sociedad y/o Promoción), con C.I.F. A-35250737, de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

CERTIFICA

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria, socio único de esta Sociedad, en funciones de Junta General de **"PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A."**, celebró **sesión ordinaria y universal el día 24 de mayo de 2024**, en el Salón de Pleno de las Casas Consistoriales del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sita en la Plaza de Santa Ana s/n y adoptando, entre otros, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Asunto 2 del orden del día de la referida Junta General ordinaria y universal de la Sociedad de fecha 24 de mayo de 2024: Revocación y ratificación de nombramiento de consejeros en el Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria, S.A. y conforme al contenido del Acta en cuestión se transcribe de forma literal dicho acuerdo:

"Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y una vez celebradas estas el 28 de mayo, dando lugar al XII mandato corporativo democrático, se procedió a la designación de la representación municipal en las sociedades mercantiles locales.

Este ayuntamiento tiene constituida la sociedad mercantil local denominada Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad.

Los Estatutos Sociales de la sociedad establecen en su artículo 10 que la Junta General tendrá entre otras, la facultad de nombrar y remover a los miembros del Consejo de Administración.

El Ayuntamiento Pleno en funciones de Junta General acordó en sesión de 28 de julio de 2023, el nombramiento de los miembros del consejo de administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., en su condición de consejeros/as concejales, de conformidad con los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptados en sesión de 17 y 27 de julio de 2023, en aplicación de lo previsto en el artículo 127.1m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptado en sesión de 14 de marzo de 2024, se adoptó la modificación de la composición de representante de la Corporación en la sociedad mercantil local Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1 m) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los siguientes términos:

HU5476091

10/2023


**PROMOCIÓN
LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA**


Primero.- La revocación del nombramiento de don Diego Fermín López-Galán Medina, en el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., a solicitud del Grupo Político Municipal Popular.

Segundo.- La designación de don Ignacio Felipe Guerra de la Torre, en el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., a solicitud del Grupo Político Municipal Popular.

Tercero.- La conformación del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., por los siguientes consejeros corporativos:

SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES	NÚM. RPSTANTE.	DESIGNADOS
Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. ÓRGANO: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	3	Adrián Santana García Magdalena Inmaculada Medina Montenegro Ignacio Felipe Guerra de la Torre

El Consejo de Administración en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2024, acordó por unanimidad el nombramiento de don Ignacio Felipe Guerra de la Torre por el sistema cooptación previsto en el artículo 244 de la Ley de Sociedades de Capital aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en concordancia con el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 14 de marzo de 2024 de modificación de la composición de representante de la Corporación en la sociedad mercantil local Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Presente en el precitado consejo don Ignacio Felipe Guerra de la Torre, acepta el cargo y manifiesta su lealtad al consejo y a la Sociedad de Promoción.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno en funciones de Junta General de la Sociedad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. La revocación del nombramiento de don Diego Fermín López-Galán Medina, en el consejo de administración de la Sociedad Municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., a solicitud del Grupo Político Municipal Popular.

Segundo. Ratificar el nombramiento de don Ignacio Felipe Guerra de la Torre como miembro del Consejo de Administración, en su condición de consejero concejal de la Corporación Municipal, a solicitud del Grupo Político Municipal Popular y de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, adoptado en su sesión de 14 de marzo de 2024, en aplicación de lo previsto en el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyos datos personales son:

- designación

y años



D. Ignacio Felipe Guerra de La Torre
(Grupo Político Municipal Popular)

Nacido en: Las Palmas de Gran Canaria

Fecha de nacimiento: 31/07/1968

Nacionalidad: Española

Estado civil: Casado

Domicilio: Carretera de San Lorenzo Nº196 CP. 35018

DNI nº 43752270-Z

Válido hasta 09/08/2029

Cargo: Concejales del Grupo Municipal Popular. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El concejal designado consejero presente en la sesión, don Ignacio Felipe Guerra de La Torre acepta y toma posesión de su cargo, prometiendo cumplirlos bien y fielmente, manifestando que no se encuentran incursos en ninguna causa de incapacidad ni incompatibilidad, especialmente de las previstas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, Reguladora del Ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado.

SEGUNDO: Asunto 4 del orden del día de la referida Junta General ordinaria y universal de la Sociedad de fecha 24 de mayo de 2024: Delegación de facultades a favor de la secretaria o vicesecretaria, ambas no consejeras del Consejo de Administración para la interpretación, aplicación, ejecución, formalización, desarrollo y, en su caso, subsanación de los anterior acuerdo.

"En relación con los acuerdos previamente adoptados, se acuerda delegar en la secretaria o vicesecretaria, ambas no consejeras, del Consejo de Administración, facultades suficientes para que pueda comparecer ante el Registro Mercantil y cualesquiera otras autoridades, organismos o entidades, públicas o privadas, firmando al efecto cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios, incluida la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizando y dando cumplimiento a cuantos trámites y actuaciones sean precisos o convenientes para la ejecución y buen fin de los precedentes acuerdos, pudiendo en particular, y a título meramente enunciativo y no limitativo, determinar, aclarar, precisar, modificar e interpretar su contenido en todas las condiciones de los mismos en lo previsto por la Junta General, incluso modificando la redacción y condiciones establecidas por ésta en aquellos aspectos en que sea preciso al objeto de ajustar su texto y contenidos a cualesquiera modificaciones de carácter no vinculante que pudieran producirse entre la fecha de adopción del acuerdo y la de su presentación o inscripción en cualquier registro público, y a las calificaciones que sobre dichos documentos pudieran realizar cualquiera de las autoridades y organismos anteriormente citados o cualesquiera otros competentes, formalizando los documentos complementarios que sean precisos al respecto, así como subsanar cualesquiera defectos, omisiones o errores que fueren apreciados o puestos de manifiesto por el Registro Mercantil.

10/2023



PROMOCIÓN
LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA



HU5476090

Asimismo, quedará facultada para realizar todas las actuaciones precisas y necesarias hasta obtener su inscripción en los registros correspondientes, así como para ejecutar dichos acuerdos."

TERCERO: Que el Acta de la sesión celebrada del Ayuntamiento Pleno, en funciones de Junta General de la Sociedad, el día 24 de mayo de 2024, ha sido aprobada en la misma sesión, por los interventores designados de forma permanente por acuerdo de la Junta General de la Sociedad en sesión constitutiva celebrada el día 28 de julio de 2023.

Y para que así conste y a efectos de inscripción del cese y alta de los consejeros en el Registro Mercantil, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de agosto de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENCIA
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Inmaculada Medina Montenegro

Vicesecretaria no consejera

Doña María José Caballero González

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

Bases de Calculo: Sin Cuantía

Arancel aplicable: 1, 4, Nª 8, 7, 6, 5

Derechos Arancelarios - 152,10 €

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL en papel de su matriz, con la que concuerda y en donde queda anotada. El treinta de agosto de dos mil veinticuatro la expido a instancia de LA ENTIDAD REPRESENTADA, sobre ocho folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, de la serie y números HU5476096 y los siete anteriores, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas.
DOY FE.-----



REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMA T. 2.336 F. 74
PROMOCION DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE
GRAN CANARIA SA

Presentación: 1/2024/3.295 Folio: 515 F.P.: 10/10/2024

Prot.: 2024/1727/N/19/08/2024

Fecha: 10/10/2024 13:46 N.Entrada: 1/2024/11.248,0

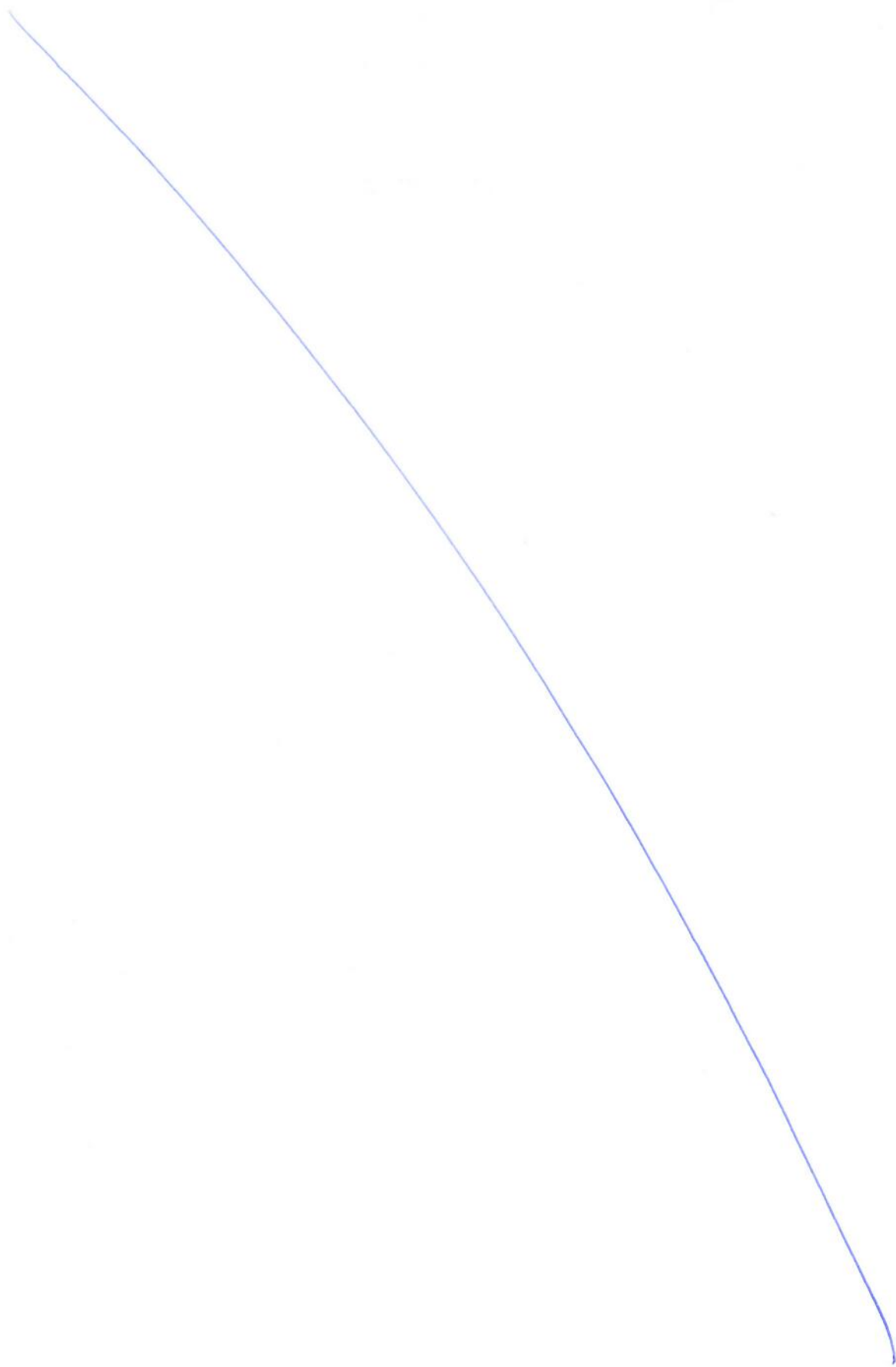
Pres: CABALLERO GONZALEZ, MARIA JO



HU5476089

10/2023

El presente folio se incorpora para la consignación de notas,
por los Registros y oficinas públicas.



REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS

EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA.

35007 - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS


Registradores
DE ESPAÑA



CERTIFICACIÓN ACUERDO DE INSCRIPCIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE LAS PALMAS QUE SUSCRIBE, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, con referencia a la Sociedad solicitada CERTIFICA que la escritura número 2024/1727, del día diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, autorizada por el notario RAMOS LINARES, MIGUEL ANGEL, que fue presentada el día diez de octubre de dos mil veinticuatro, con el número de entrada 1/2024/11248,0, diario 2024, asiento 3295, ha sido inscrita con fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, folio electrónico, IRUS: 1000061044646, inscripción/anotación 67 con hoja GC-590, de la entidad PROMOCION DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SA.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

RELACIÓN DE ACTOS INSCRITOS:

Inscripción: 67. Fecha de Inscripción 29/10/2024

Nombramiento de miembro de órgano adm.

Cese de Miembro del Organo de Admón.

Incidencias relevantes del procedimiento registral:

PRESENTADA (1/2024/3295): 10/10/2024. CALIFICACIÓN CORRECTA: 17/10/2024. APORTADA DOCUMENTACIÓN : 10/10/2024

PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS, a veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro.

REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS

EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA.

35007 - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.



Registradores
DE ESPAÑA

REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS

EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA.

35007 - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Don
ADOLFO CALANDRIA AMIGUETI a día 29/10/2024.



(*) C.S.V. : 135009380017784950



Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).